



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 13 de mayo del 2026.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2026-MDCC de fecha 15 de enero del 2026 se designa en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado al Ing. Freddy José Lupo Estrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057.

Que, se ha estimado conveniente dar por concluida la designación a la que se hace referencia en el párrafo precedente.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA** la designación del **ING. FREDDY JOSÉ LUPO ESTRADA** en el cargo de confianza de Sub Gerente de Ejecución de Obras por Administración Indirecta de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, misma que se efectuó mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2026-MDCC de fecha 15 de enero del 2026; entendiéndose como su último día en el cargo el 14 de mayo de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la liquidación de los beneficios que pudieran corresponder a favor del Ing. Freddy José Lupo Estrada y la emisión del respectivo certificado de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

